



★ 23 OCT 2017 ★



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
del Centro de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

06/23/17
MEZ
AT

Ciudad de México a 23 de octubre de 2017.

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO.
DGA de Administración, Operación y Tecnologías.
Sociedad Hipotecaria Federal.
Presente.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, solicitamos se tramite en el Diario Oficial de la Federación la publicación de la información relativa a las Condiciones del Mercado de Créditos Garantizados con Garantía Hipotecaria correspondiente a enero y abril de 2017 para créditos operados.

Se anexa dicha información, tanto en forma impresa como en medio electrónico.

ATENTAMENTE,

Dr. Edgar Nolasco Estudillo
Coordinador General de Estrategia y Desarrollo Institucional.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
★ 23 OCT 2017 ★
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN,
OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
★ 23 OCT 2017 ★
20:04
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los meses de enero y abril de 2017 para créditos operados por SHF.

Presentación.

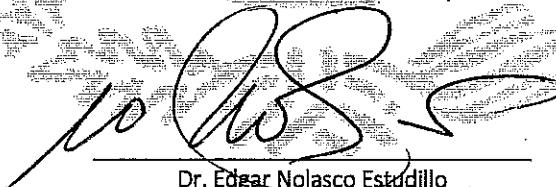
Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

- I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).
- II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF. Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente,

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.



Dr. Edgar Nolasco Estudillo

Coordinador General de Estrategia y Desarrollo Institucional.
Ciudad de México a 23 de octubre de 2017

Ejército Nacional 180 PB. Col. Anzures Ciudad de México, C.P. 11590

Tel.: (55) 5263 4500 <http://www.gob.mx/shf/>



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Enero de 2017

Tradicional

Créditos operados en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'165,330 (207,501 Udis) y crédito de \$1'048,797

		Fovissste
Pago mensual promedio		12,384
Enganche		116,533
Crédito		1,048,797
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.0 %
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3 %
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		0
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		11.8
% promedio del pago respecto al ingreso		45.4 %
Aforo promedio		70.1 %
CAT Promedio Sin IVA		14.0 %

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Abril de 2017

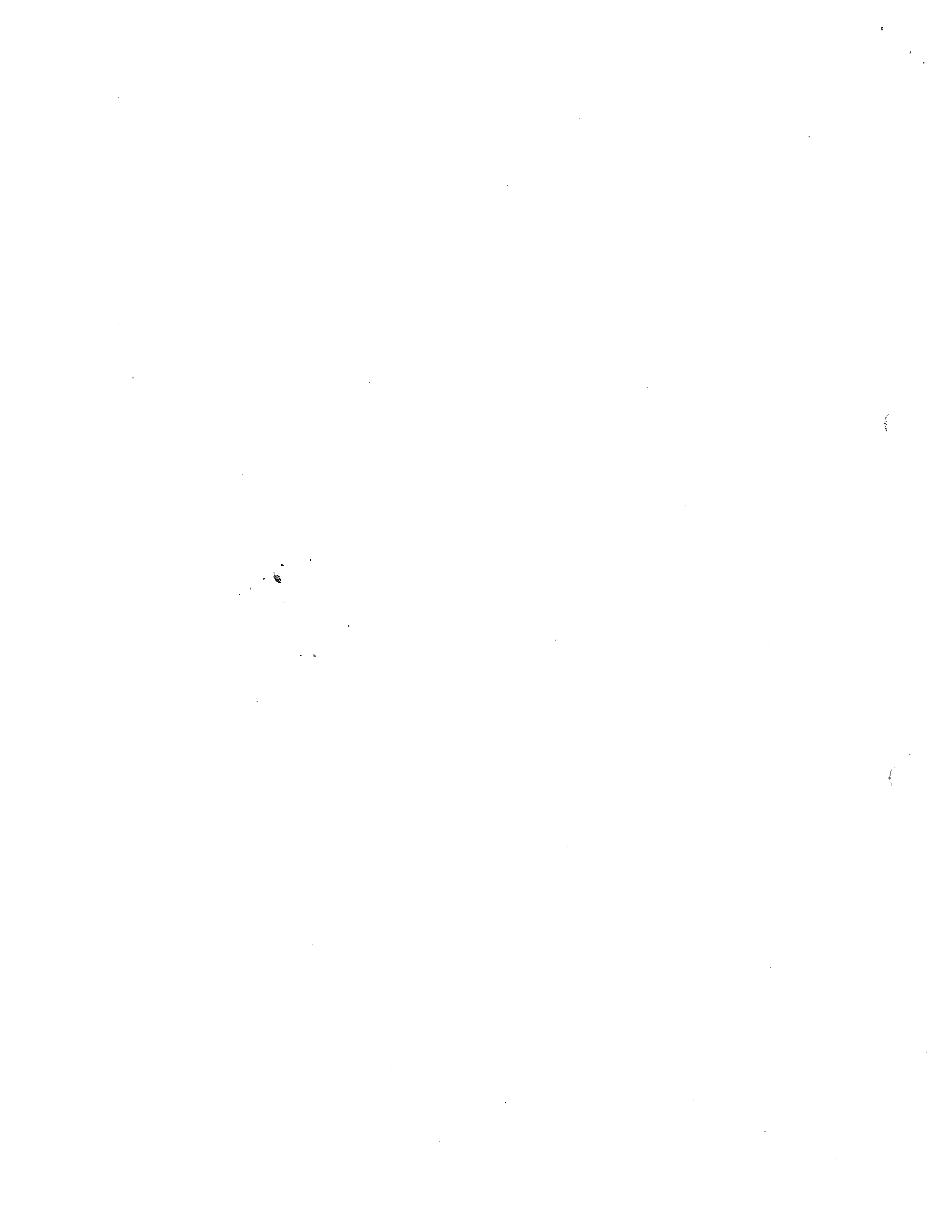
Tradicional

Créditos operados en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'192,838 (207,501 Udis) y crédito de \$1'073,554

		Fovissste
Pago mensual promedio		12,784
Enganche		119,284
Crédito		1,073,554
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.0 %
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3 %
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		0
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		11.9
% promedio del pago respecto al ingreso		37.0 %
Aforo promedio		90.0 %
CAT Promedio Sin IVA		14.2 %

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- 2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.
 - 3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.
 - 4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.
 - 5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.
 - 6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.
 - 7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.
- n.d./ No disponible.



100-100000



MEZ
C/P

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
10:46
02 OCT 2017
★
SIF
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Solicitud de contratación con Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal (ARTÍCULO 1)

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
★ 29 SEP 2017 ★
2:24 pm
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN,
OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

La Coordinación General de Estrategia y Desarrollo Institucional, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de la **Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la información relativa a las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria (CAT hipotecario) correspondiente al año 2017**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Servicio de Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la información relativa a las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria (CAT hipotecario) correspondiente al año 2017 de manera mensual a partir de septiembre.

Para tales efectos, los plazos y condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: Las publicaciones se realizarán desde septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La motivación para la contratación se basa en dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que he determinado lo siguiente:

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- A) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto, se obtendría también una distribución correcta de los tiempos hora-hombre, ahorro de trabajo etc. entre otros.
- B) Las causas por las cuales se considera que el Diario Oficial de la Federación, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.
- C) Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, al oferente que cumple con las condiciones técnicas y económicas que requiere Sociedad Hipotecaria Federal.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: \$ 175,500 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) correspondiente a 3 páginas mensuales por 4 meses. Se adjunta propuesta económica por los bienes/servicios.

Forma de pago propuesta: Pago mensual de acuerdo al número de hojas publicadas en cada oportunidad con un aproximado de \$ 43,875 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) por publicación.

Dependencia / entidad con la que se formalizará el contrato:

La contratación que se solicita se realizará con el Diario Oficial de la Federación.

Datos generales que se requieren:

Diario Oficial de la Federación, Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500. México D.F.

Teléfono 5093 32 00

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la información relativa a las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria (CAT hipotecario) correspondiente al año 2017 de manera mensual, dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como, renta de local, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la información relativa a las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria (CAT hipotecario) correspondiente al año 2017 de manera mensual en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los Prestadores de Servicios Profesionales demuestren capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera Sociedad Hipotecaria Federal, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

EFICIENCIA.

La contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales en materia del servicio Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la información relativa a las condiciones del mercado de créditos garantizados con

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

garantía hipotecaria (CAT hipotecario) correspondiente al año 2017 de manera mensual, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales que resulten adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, cumple con todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ *175,500* ★
★ *20 SEP 2017* ★
Ew
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 33605

**33605 INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES**

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

**En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas
y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:**

- I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello;
Ejército Nacional Mexicano No. 180 Piso 10, Colonia Anzures, Del. Miguel Hidalgo, México, DF, en horarios de oficina.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio;
Las publicaciones se harán en el Diario Oficial de la Federación en formato físico y electrónico en los plazos convenidos para ello.
- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

Dr. Antonio Puig Escudero en horario de oficina previa cita al correo apuig@shf.gob.mx

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, y

Se realizará una revisión por parte del personal de la Dirección de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios que determinará si el material recibido es a satisfacción de SHF. SHF requerirá, en su caso, al proveedor la corrección de errores o deficiencias contenidos en la publicación.

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Ll. Bertha Alicia Robles Quintero.
Ejército Nacional No.180, Col. Anzures, México D.F. C.P. 11590
Horario 9:00 a 14:00 hrs y 16:00 a 18:00 hrs.
Correo electrónico brobles@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y
Formatos PDF y XML de facturas electrónicas.
- III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Coordinación General, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.


Ciudad de México a 12 de septiembre de 2017.

Atentamente



Dr. Edgar Nolasco Estudillo

Coordinación General de Estrategia y Desarrollo Institucional



Dr. Antonio Puig Escudero
Director de Análisis Sectorial y Desarrollo de Negocios



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anexo 1. Cotización del Diario Oficial de la Federación.

lo que establece los artículos 26 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes (CFDI) están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx, entrando a las secciones "Trámites / Facturas Electrónicas / Consultar, cancelar y recuperar". El contribuyente que requiera mayor información deberá dirigirse al SAT.

Es importante señalar que el SAT sólo emite los CFDI de acuerdo a pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre captado y de forma correcta en el Comprobante de pago por concepto de derechos, pólizas y autorizaciones, expedida por la institución bancaria.

Concepto	Monto
Costo por edición de plan	\$1,626.94 m.n.

Presencia:

1. Cotizar el documento a publicar en la página www.gob.mx.
2. Pagar los derechos correspondientes.
3. Acudir a la unidad administrativa responsable y entregar los requisitos solicitados; en caso de encontrarse en el exterior de la República los documentos podrán enviarse por correo electrónico.

En línea:

1. Consultar con los requisitos indicados en el instructivo para realizar el trámite a través de medios electrónicos en la dirección www.diaoficial.gob.mx hasta el día 01 de febrero de 2017.
2. Cotizar el documento a publicar en el menú de servicios de la página www.diaoficial.gob.mx.
3. Pagar los derechos correspondientes.
4. Ingresar al servicio de solicitud de publicación de documentos en forma electrónica (www.diaoficial.gob.mx) o al sistema de publicación de documentos en forma electrónica (www.diaoficial.gob.mx) de la página www.gob.mx e ingresar los archivos solicitados.

Única oficina:
 Miembro de la oficina:
 SEGODS - Río Amatenas Número 82, colonia Casavieja.
 Calle Río Amatenas No. 82
 C.P. 06700, Ciudad de México,
 Compañía Mexicana de Edición y Distribución de Periódicos, S. de RL de CV.
 Atención: Lunes a viernes, de 9:00 a 12:00

Tipo de resolución que se emite:
 Publicación de documentos

Urgencia de resolución:
 No aplica

Criterios de resolución:

1. La publicación del documento deberá estar fundamentada en una disposición jurídica vigente.
2. El documento a publicar deberá ser expedido por un órgano competente bajo las formalidades solicitadas establecidas en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. El documento a publicar deberá estar legible y no presentar alteraciones.
4. El contenido del documento a publicar (Word, doc o docx) deberá contener la misma información que el documento impreso.
5. El pago de derechos de publicación deberá corresponder con el espacio determinado por medio del estándar de documentos del Diario Oficial de la Federación o, inexistente, ser realizado a nombre del autor de la publicación, en el caso de las personas físicas; y a nombre del ente público u organización, en el caso de las personas morales.